

Caos fiscal por las participaciones preferentes

Los economistas alertan de un IRPF más complejo por la tributación de estos productos 'tóxicos'

F. D. G. / Alicante

Las participaciones preferentes no sólo han sido una mala inversión para miles de pequeños inversores, sino que se pueden convertir además en una buena razón para que Hacienda dé todo un susto a los contribuyentes que en su día metieron su dinero en este producto (un híbrido entre la renta fija y la renta variable). Las distintas soluciones que han dado las entidades financieras a sus clientes *atrapados* en estos títulos han dejado un panorama fiscal muy complejo a la

hace más compleja si cabe la declaración de la renta de este año y que ayer fue advertida por el Colegio de Economistas de Alicante.

Francisco Roperó, responsable de la comisión de Fiscal de la institución, aseguró que «la casuística con las preferentes ha sido muy diversa y existe mucha población implicada, por lo tanto merece la pena analizar cada caso por separado». En este sentido, Roperó añadió que debido a la complejidad del producto y a los distintos procesos de canje del mismo pueden producirse «muchos errores e información fiscal confusa», por lo que recomendó a los contribuyentes «ir con cuidado y detenimiento» cuando vayan a tributar por estos títulos.

Desde el Colegio recordaron que en el canje de preferentes por otros productos (normalmente acciones del banco emisor) se producen rendimientos de capital mobiliario por los

que hay tributar (también si después la entidad satisface un importe adicional por una reclamación del cliente). Si ese rendimiento es negativo, las pérdidas se pueden compensar.

Si los inversores han acudido a un proceso de arbitraje para recuperar su dinero, lo que reciben de



Los responsables del Colegio de Economistas, ayer en Alicante. / P. RUBIO

ese arbitraje también producirá un rendimiento de capital. Desde el Colegio insistieron en que si se conservan las acciones, fruto de ese arbitraje, y se venden después, también se producirá una ganancia o pérdida patrimonial.

Los economistas también apuntaron que si después del canje de las preferentes por acciones, el cliente reclama judicialmente su inversión original y logra una sentencia favorable, «lo obtenido también será un rendimiento de capital, que se imputará cuando la sen-

tencia sea firme».

Asimismo, los economistas criticaron el cuadro de deducciones fiscales de la Comunidad, ya que, a su juicio, «hay muchas y habitualmente como mucho los contribuyentes se pueden beneficiar de dos o tres». Los economistas reconocieron que aplicar las deducciones autonómicas resulta bastante complicado por los criterios que se exigen, y pusieron como ejemplo de ello la novedad de este año, la deducción de adquisición de material escolar y libros de texto.

Fallos en el 80% de borradores

> **Errores.** Los economistas recomiendan a los contribuyentes utilizar el borrador para hacer la declaración, puesto que puede ser de gran utilidad como recordatorio y para evitar posibles sanciones. El 80% de los borradores presenta datos erróneos o incompletos, no favorables para los contribuyentes.

> **Menos declaraciones.** La Comunidad Vprevé registrar este año un total de 2.150.000 declaraciones, un 0,93% menos que en la anterior campaña. Alicante es la que sufre una menor disminución: un -0,55%.

hora de hacer la declaración de la renta. Porque los inversores de preferentes que las han cambiado por otros productos, o han acudido a un arbitraje, o a un juzgado para reclamar su dinero, tienen que tributar ahora por los rendimientos, negativos o positivos que hayan obtenido, una circunstancia que